

- Pone término a relación laboral y aprueba cese de funciones de funcionario que indica

LOTA, 11 ABR. 2017

DECRETO N° 1089 / (C)

Vistos y considerando:

Artículo 30 del D S N° 57, que reglamenta el D L N° 3500 DE 1980, la ley N° 18 883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos N° 144 letra c), 147 letra a) y 149, lo señalado en el Artículo 152 de la Ley 18 834 Estatuto Administrativo; lo prescrito en la letra h) del artículo 72 de la ley N° 19 070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, que dispone que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18 883, Decreto N° 331 del 29 de mayo de 1987, que aprueba Contrato de Trabajo Indefinido de Doña Cristina Araya Sánchez; Dictamen N° 010 156/2017 del 18/01/2017 de la Comisión Médica de la Región que declara y procede a otorgar invalidez definitiva total a contar del 30/08/2016 a doña CRISTINA ARAYA SANCHEZ ejecutoriada con fecha 17 de febrero de 2017; artículos 45, 46 y 51 inciso segundo de la Ley N° 19 880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- **PÓNGASE** término a la relación laboral y apruébese el cese de funciones de doña **CRISTINA ARAYA SÁNCHEZ**, RUT N° [redacted] Secretaria del Liceo Carlos Cousiño Goyenechea A-45, Departamento de Educación Lota, a partir del 17 de agosto de 2017, por la causal de invalidez definitiva total y en consideración la declaración de incapacidad y otorgamiento de invalidez por Dictamen N° 010 156/2017 de la Comisión Médica de la Región, ejecutoriada con fecha 17 de febrero de 2017.

2.- **OTORGUESE** a la funcionaria, el beneficio de goce de remuneraciones sin estar obligada a trabajar durante el plazo de seis meses contados desde la fecha de la Resolución de la Comisión Médica Central ejecutoriada, que declaró su incapacidad en conformidad a lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 18 883, periodo que se extiende desde el **17 de febrero de 2017 hasta el 17 de agosto de 2017**, de acuerdo a la legalidad vigente.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/JRAZ/YVO/DMP/mfm.-
DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Alcaldía
- Contraloría
- Transparencia Municipal
- Sub-Depto Remuneraciones
- Sub-Depto Personal
- Carpeta Funcionaria
- Archivo



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"